

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1592-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	Dr. Ronald Álvarez González
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Lady Meléndez Rodríguez

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1592.

Se aprueba la agenda 1592 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1592. 2.Revisión y aprobación del acta 1591. 3. Informes. 4. Quinta Modificación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022 del SINAES. 5. Resolución del Recurso de Reconsideración del proceso 176. 6. Prorrogar la votación del Recurso de Reconsideración del Proceso 176. 7.Comisión para el análisis del Proceso 176.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1591.

Se aprueba el acta 1591 con la abstención de la MAE. Sonia Acuña Acuña por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Agradece la colaboración de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez en la ceremonia de acreditación que se realizó el 13 de junio de 2022 en la UIA.
2. El pasado 8 de junio de 2022, se llevó a cabo una reunión con parte del equipo de la Administración para detallar posibles escenarios en temas de revisión de ejecución presupuestaria para el 2023, y entre las opciones de ajuste se planteó la negociación del pago que se le realiza de manera anual al CONARE por la utilización de las instalaciones con la intención de que durante el 2023 se exceptúe el pago total. A manera de primera etapa, se le solicitó a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío establecer contacto a través de un oficio con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del CONARE, el cual ya fue gestionado por la Dirección Ejecutiva del SINAES. A su vez, el CONARE

indicó que la solicitud también debe tramitarse por medio de ambos Presidentes, por lo que se procederá a contactar al MBA. Rodrigo Arias Camacho. El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que se mantendrá informado a los miembros del Consejo sobre el tema y le extiende la palabra a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, en caso de que desee ampliar más información al respecto.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que preparará la propuesta de oficio que se le remitirá a la Presidencia del CONARE.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se reunió con el Dr. Roberto Recio, Director de Desarrollo Internacional de la Universidad de la Rioja sobre los procesos de doble titulación en que las carreras puedan obtener la acreditación del SINAES, por lo que se procederá a investigar sobre el tema.
2. Se remitió a los miembros del Consejo la invitación para participar el próximo 24 de junio de 2022, al lanzamiento del Observatorio Nacional de la Educación Inclusiva, por lo que agradecería confirmar si podrán asistir a través de la Licda. Marchessi Bogantes Fallas.
3. El 13 de junio de 2022, se le comunicó al personal que la Dirección Ejecutiva se acogió al asueto otorgado por el Gobierno de la República para apoyar a la selección nacional de fútbol, por lo que se otorgará un permiso de 2 horas.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa a las 8:37 a.m.

Artículo 4. Quinta Modificación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022 del SINAES.

El Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, y les solicita explicar la modificación presupuestaria.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez indican que dicha modificación corresponde a veinte cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve colones con setenta y dos centavos (¢24,597,579.72) responde ajustes en las siguientes partidas: remuneraciones, servicios, bienes duraderos y transferencias (prestaciones legales).

Detalla cada una de las modificaciones, según partida presupuestaria y centro de costo, además de la respectiva afectación a nivel de la organización.

Se genera un espacio de consultas por parte del Consejo Nacional de Acreditación en torno al presupuesto y proyectos institucionales.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 9:59 a.m.

Se conoce el insumo técnico con respecto a la quinta modificación presupuestaria correspondiente al periodo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido en el Reglamento de Presupuesto del SINAES en el artículo 20, "De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias", las modificaciones presupuestarias de la partida de remuneraciones serán aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación, además aquellas modificaciones presupuestarias que impliquen movimientos presupuestarios entre programas.

2. Se debe ajustar el contenido presupuestario de las partidas de remuneraciones, servicios y materiales y suministros. La modificación presupuestaria número cinco, asciende a veinte cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve colones con setenta y dos centavos (¢24,597,579.72).

SE ACUERDA:

1. Autorizar la modificación presupuestaria número 5, por la suma de veinte cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve colones con setenta y dos centavos (¢24,597,579.72).
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda (Autoridad Presupuestaria) en relación con la modificación presupuestaria número cinco.
3. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 5. Resolución del Recurso de Reconsideración del proceso 176.

Se genera un amplio espacio de discusión y análisis por parte de los miembros del Consejo, en relación con la elaboración del insumo técnico y sus apreciaciones acerca del recurso de reconsideración del Proceso 176.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica elementos importantes en los que recalca que la base para tomar decisiones de acreditación es el Modelo de Acreditación y los informes técnicos que se han presentado. En relación con los planes de estudios uno de los elementos fundamentales en toda carrera es que tenga referentes nacionales e internacionales, sin embargo, se debería verificar si en la fundamentación se hace referencia a otras universidades; finalmente, es muy importante señalar los principios de equidad con los que se tomará la decisión. La M.Sc. Laura Ramírez indica que esos planes de estudio son una propuesta, es decir, los mismos no están en funcionamiento. Ante ellos consulta al área legal cómo se procedería ante el análisis de dos momentos distintos de la carrera. La M.Sc. Ramírez Saborío indica que el SINAES no es el regulador, y que en el SINAES siempre ha primado la visión institucional con miras a la mejora continua. Por último, la M.Sc. Ramírez recuerda que el Consejo y la Dirección se han reunido con autoridades de las universidades para manifestar sus preocupaciones, cuando el CNA así lo ha solicitado en caso de que en este caso así lo decida el CNA. Además recuerda al CNA que este debe trabajar manera objetiva y equitativa con los mecanismos de las toma de decisiones que debe considerar el Consejo como órgano colegiado.

Para la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén en este proceso 176 en la decisión debe privar el criterio ético, pues el plan de estudios junto con los programas de los cursos se constituyen en un contrato con el estudiantado y por lo tanto la M.Ev.Ed. Picado recalca que el criterio ético es fundamental, un criterio que no se puede obviar.

Para el M.Sc. Francisco Sancho Mora hay códigos implícitos que también aplican a nivel académico, en el que son fundamentales los principios éticos.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica que procedimentalmente la Administración Pública debe fundamentar las decisiones que toma, en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública se hace referencia a que las decisiones deben estar fundamentadas, por tanto, no se podría tomar un acuerdo dentro de lo que no está normado. Ante determinada decisión que se tome, hay una posibilidad de que el usuario al que afecte el acuerdo tenga la posibilidad de recurrirlo; la Administración Pública establece 3 formas: el recurso de revocatoria, el recurso de reconsideración y el recurso de apelación, en última instancia el de revisión. El SINAES al no contar con un superior jerárquico, es la razón por la cual el proceso termina con el recurso de reconsideración. La resolución final del recurso de reconsideración debe estar basada en los alegatos que establece la parte. La Licda. Kattia

Mora realiza un recuento de lo acontecido con el Proceso 176 desde la perspectiva procedimental. Para la Licda. Mora Cordero es de interés que además de considerar los aspectos éticos, de igual manera, se consideren los aspectos técnicos que es lo que sustenta el quehacer del SINAES, lo cual es parte de los alegatos de este recurso de reconsideración. Además, la Licda. Kattia Mora hace referencia a que el Artículo 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública dispone que los funcionarios públicos tienen el deber de denunciar ante las autoridades competentes los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública de los que tengan conocimiento. También, el Artículo 281 del Código Penal establece la obligación de denunciar, en el que se indica que tendrá la obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio a los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, debe existir claridad de lo que sucede con un procedimiento que está regulado por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, debido a que, los delitos de propiedad intelectual, en este caso de derechos de autor, no son delitos denominados de acción pública, son de atención privada en el que el interesado debe hacer la gestión, el cual se debe procesar para determinar si es o no culpable. Por el momento, hay una presunción por los elementos con los que se cuenta a la fecha, el cual se demuestra a través de un procedimiento administrativo judicial dependiendo de la instancia donde se presente. Con relación a la posibilidad del alcance que tiene el recurso de reconsideración, esto es lo que faculta al jerarca de analizar si se devuelven los actos o no hasta el momento que se da el acuerdo final para una posible modificación, por lo que sí es posible devolver los actos, dado que el recurso lo permite.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez menciona que además de considerar aspectos éticos desde el área técnica también se han hecho los análisis correspondientes, en el que la documentación forma parte del expediente de la carrera. Para la Dra. Meléndez es urgente que en las Guías se incluya cómo proceder ante temas relacionados con la ética académica. El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte hace énfasis a aspectos procedimentales en relación con la manera en la que se ha tramitado el Proceso 176. Para el M.Sc. Mirabelli es necesario realizar una revisión del expediente completo para confirmar que la primera decisión que se tomó fue bien fundamentada, y que existe la información para respaldarla. El Dr. Julio Calvo Alvarado plantea la interrogante sobre la política que implementará el SINAES a partir de este momento en relación a la revisión de los planes de estudio, debido a lo acontecido en el Proceso 176.

Para el Dr. Ronald González Álvarez se debe regresar a un punto en el que la carrera enderece el proceso, para a partir de ahí evaluar al proceso de una manera clara y tomar una decisión. Además, esta situación en relación con el Proceso 176 debe ser un aprendizaje para tratar de cubrir estos aspectos a futuro.

El Ing. Walter Bolaños Quesada realiza una consulta sobre el plan de estudios vigente, dado que según comprende cada uno de los dos revisores analizaron documentos distintos. El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que el análisis del recurso de reconsideración del Proceso 176 ha estado como punto de agenda en varias ocasiones, por lo que recalca la importancia de tomar un acuerdo al respecto en el que se evidencian 2 posiciones claras, una de ratificar el acuerdo o la de realizar una revisión más exhaustiva del expediente.

Artículo 6. Prorrogar la votación del Recurso de Reconsideración del Proceso 176.

Ante las observaciones expuestas por los miembros del Consejo en relación con el Proceso 176, el M.Sc. Francisco Sancho Mora somete a consideración la posibilidad de prorrogar la votación del Recurso de Reconsideración del Proceso 176 para una sesión posterior.

SE ACUERDA:

1. Prorrogar la votación del Recurso de Reconsideración del Proceso 176 con el propósito de ampliar la fundamentación de las propuestas de decisión.

Votación: 6 votos a favor y 2 votos en contra.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora y la MAE. Sonia Acuña Acuña votan en contra al considerar que la decisión en relación al Recurso de Reconsideración del Proceso 176 podía someterse a votación en la presente sesión.

Una vez tomada la decisión de postergar la votación del recurso de reconsideración del Proceso 176, el M.Sc. Francisco Sancho Mora propone que los miembros del Consejo indiquen la información que requieren necesaria para tomar la decisión para ratificar o revocar el acuerdo.

Para el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte este es un tema muy complejo que le gustaría que se analice a detalle, en el que se complete el expediente con la información necesaria. También, el M.Sc. Mirabelli le solicita a la Licda. Kattia Mora que en una próxima sesión se les indique los riesgos legales con cualquiera de las dos decisiones que se tome.

Para el M.Sc. Francisco Sancho Mora debe primar el criterio académico sobre lo jurídico, además indica que, ante los diversos argumentos manifestados una alternativa es conformar una comisión del trabajo que analice a mayor profundidad todos los elementos vinculados con el Proceso 176.

Artículo 7. Comisión para el análisis del Proceso 176.

El Presidente somete a consideración la conformación de una comisión de trabajo que analice de manera más completa lo relacionado con el recurso de reconsideración del Proceso 176.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha incluido en varias ocasiones como punto de agenda en las sesiones del Consejo, el análisis del recurso de reconsideración del Proceso 176.
2. Los miembros del Consejo realizaron un análisis del documento del Proceso 176.
3. Los miembros del Consejo acordaron en la sesión del día de hoy, sesión 1592-2022, prorrogar la votación del Recurso de Reconsideración del Proceso 176 hasta contar con un análisis más amplio.

SE ACUERDA

1. Nombrar una comisión integrada por: la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte miembros del Consejo Nacional de Acreditación, la Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada, la MAP. Angélica Cordero Solís, Directora de la División de Evaluación y Acreditación y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación para realizar un análisis del recurso de reconsideración del Proceso 176 y presentar una propuesta al Consejo en un plazo de 22 días hábiles, a partir de comunicado este acuerdo.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo